

**CIUDADANOS INTEGRANTES
DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE OCOTLÁN, JALISCO.
P R E S E N T E**

Los que suscriben, **C. Elsa Angélica Medrano Barba**, Presidenta de las comisiones de Derechos Humanos y Puntos Constitucionales y Reglamentos del H. Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco, y vocales los **C.C Patricia Caro Barrera, Eva Álvarez Tostado Medina y Miguel Ángel Robles Limón**, en uso de las facultades y obligaciones que nos confieren los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 40 fracción II, 41 fracción IV, 42 fracción VI de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, al igual que el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco en sus artículos 39 numeral 7 y 19, artículo 56, 68, 82 fracción IV y 84 fracción I; someto a la consideración de este Órgano de Gobierno Municipal la presente **Iniciativa de Ordenamiento Municipal** la cual tiene por objeto de reformar el **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

ANTECEDENTES

I.- "SIPINNA" es un Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes (SIPINNA), diseñado para la alineación, transversalización, diseño e implementación de la política pública con perspectiva de derechos humanos de la infancia y adolescencia en los órganos, entidades, mecanismos, instancias, leyes, normas, políticas, servicios y presupuestos a nivel nacional, local y municipal para respetar, promover, proteger, restituir y restablecer los derechos de las niñas, niños y adolescentes; y reparar el daño ante la vulneración de los mismos.

II.- SU OBJETIVO es establecer las directrices, los principios y las acciones que permitan la organización, operación y funcionamiento del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, previsto en la Ley, a efecto de garantizar el cumplimiento, protección y ejercicio de los derechos de niñas, niños y adolescentes, a través de la coordinación entre los órganos de la administración

pública estatal y demás poderes del Estado; y éstas a su vez, con las dependencias de la administración pública municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como con los sectores privado y social, de la generación e implementación de políticas públicas y demás acciones que prevean la universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad en el goce de derechos de niñas, niños y adolescentes.

III.- Para ello fue creado el Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ocotlán, Jalisco. Mismo que se promulgó en la gaceta municipal el 1 de febrero del 2017.

IV.- En el anterior Reglamento Municipal se expresa en el artículo 11 los lineamientos para ocupar el puesto de secretaria ejecutiva del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. - La presente iniciativa pretende adecuar el marco jurídico normativo municipal, acorde a los acuerdos celebrados por este Honorable Pleno de Ayuntamiento, conforme las facultades y obligaciones que, otorgadas de la legislación aplicable en la materia, teniendo la finalidad de armonizar y actualizar el **REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

SEGUNDO. - La presente propuesta tiene como finalidad reformar el artículo 11 fracción III del citado Reglamento para que se crezca el catálogo de profesiones para ocupar el cargo de Secretario Ejecutivo ya que actualmente este es limitante a la profesión de Abogado, y dicho cargo se considera que puede ser ocupado por profesionistas con carreras que se relacionan en el ramo de ciencias sociales, además que cuenten con la experiencia necesaria y comprobada en tema de la defensa y promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos.

TERCERO. - Además en el artículo 2 fracción IV, del Reglamento del Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de

Ocotlán, Jalisco, respalda que la Secretaría Ejecutiva, depende directamente de la Sindicatura del Ayuntamiento de Ocotlán, Jalisco la cual tiene un despacho jurídico a su cargo, el cual solventa los requerimientos legales que se le turnen al sistema **SIPINNA**.

Para quedar como sigue:

COMO SE ENCUENTRA ACTUALMENTE	PROPUESTA DE LA INICIATIVA
<p>Art 11.- El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente Municipal. La propuesta para ocupar el puesto de Secretario Ejecutivo deberá cubrir los requisitos siguientes:</p> <p>I.- Tener residencia permanente en el municipio de Ocotlán, Jalisco o su área Metropolitana.</p> <p>II. - No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.</p> <p>III. - Tener Título de Abogado.</p> <p>IV.- Experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos.</p>	<p>Art 11.- El Secretario Ejecutivo será nombrado por el Presidente Municipal. La propuesta para ocupar el puesto de Secretario Ejecutivo deberá cubrir los requisitos siguientes:</p> <p>I.- Tener residencia permanente en el municipio de Ocotlán, Jalisco o su área Metropolitana.</p> <p>II. - No haber sido condenado por la comisión de algún delito doloso.</p> <p>III. - Contar con título profesional nivel licenciatura (Abogado, Trabajo Social, Psicólogo, Ciencias Políticas) y/o a fin a estas.</p> <p>IV.- Experiencia comprobada en la defensa o promoción de los derechos de la infancia o derechos humanos.</p>

Por lo anteriormente expuesto y conforme a los artículos 40, 41, 42 y demás aplicables de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, someto a la elevada consideración de esta Honorable Ayuntamiento la siguiente; **INICIATIVA QUE REFORMAR EL REGLAMENTO DEL SISTEMA MUNICIPAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE OCOTLÁN, JALISCO.**

PIDO:

PRIMERO. - Se apruebe la presente iniciativa por estar apego a derecho el cual reforma el Reglamento de Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ocotlán, Jalisco.

SEGUNDO. - Se turne la presente iniciativa que reforma El Reglamento del

Sistema Municipal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Municipio de Ocotlán, Jalisco; a la comisión edilicia de Gobernación y demás que se consideren convenientes, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

A T E N T A M E N T E

OCOTLÁN, JALISCO ABRIL DEL 2021.



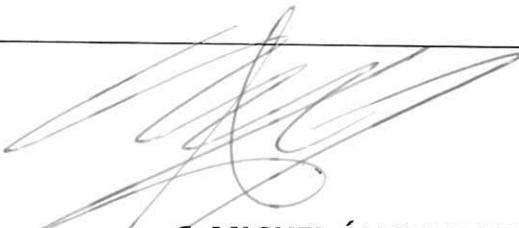
C. ELSA ANGÉLICA MEDRANO BARBA
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y
PUNTOS CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS



C. PATRICIA CARO BARRERA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS Y PUNTOS
CONSTITUCIONALES Y REGLAMENTOS



C. EVA ÁLVAREZ TOSTADO MEDINA
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE DERECHOS HUMANOS



C. MIGUEL ÁNGEL ROBLES LIMÓN
VOCAL DE LA COMISIÓN EDILICIA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES Y
REGLAMENTOS